

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos (Santander)

Negociado de Mantenimiento y Conservación.

Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos (Barcelona)

Negociado de Examen y Comprobación de Proyectos de la Sección Segunda de Planeamiento y Ordenación.

Grupos de Puertos

Coruña Sur (La Coruña), un puesto base.

Las Palmas (Arrecife de Lanzarote), un puesto base.

Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de la Palma), un puesto base.

Juntas de Puertos

Avilés, un puesto base.

La Luz y Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria), un puesto base.

Palma de Mallorca, un puesto base.

San Esteban de Pravia, un puesto base.

Vigo, un puesto base.

Villagarcía de Arosa, un puesto base.

Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, un puesto base.

5383

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cinco plazas de Contramaestre vacantes en la plantilla de esta Junta.

Vacantes cinco plazas de Contramaestres en la plantilla de la Junta del Puerto de Gijón, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos los requisitos que señala la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo siguiente), se convoca oposición libre para cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan cinco plazas de Contramaestres de la plantilla de funcionarios de carrera, personal técnico-auxiliar de la Junta del Puerto de Gijón. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. Se considerarán equivalentes

al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo normalizado de instancia debidamente reintegrado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los aspirantes aprobados deberán comprometerse a efectuar la fórmula de juramento establecida por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por el que se modifica la fórmula de juramento exigida para tomar posesión de cargos y funciones públicas.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Gijón.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará hasta las trece horas del último día hábil en el Registro General de la Junta del Puerto de Gijón, Claudio Alvargonzález, 32, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Gijón o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por

la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

El Presidente de la Junta del Puerto de Gijón, que actuará de Presidente.

Un Representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por la misma.

Un Representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, designado por la misma.

El Director del Puerto de Gijón.

El Secretario-Contador de la Junta del Puerto de Gijón, que actuará de Secretario.

Asimismo, se designarán suplentes para cada uno de ellos.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. DESCRIPCION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Descripción.

La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos escritos.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, dos temas, sacados a la suerte, del programa de Matemáticas.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de hora y media, un tema, sacado a la suerte, del programa de Legislación.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema, sacado a la suerte, del programa de Administración y Explotación portuaria y otro de Construcción y Maquinaria.

Cuarto ejercicio.—El Tribunal propondrá la realización de pruebas prácticas relacionadas con las materias del programa, pudiendo los opositores utilizar máquinas de cualquier clase. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal, no pudiendo exceder de tres horas ni ser inferior a una y media.

7.2. Calificación.

Cada ejercicio será calificado por el Tribunal asignado a cada uno de los temas o pruebas incluidos en el mismo con una puntuación entre cero y diez puntos. Serán eliminados los opositores que obtengan una calificación inferior a cinco puntos en alguno de los temas o pruebas incluidos en el ejercicio.

Para proceder a la calificación de los ejercicios de carácter escrito, éstos deben ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo excluirse de este requisito los ejercicios primero y cuarto, dado lo específico de su materia.

7.3. Publicidad de los ejercicios.

El Tribunal podrá exigir la lectura pública de los ejercicios de los opositores que incluyan en la propuesta de aprobados.

Los ejercicios, o una fotocopia autorizada, quedarán, a lo largo de la oposición y una vez concluida ésta, a disposición de los opositores, que podrán examinarlos en presencia de algún miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Gijón, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) de artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Bachiller Superior o equivalente. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto de Gijón se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de Gijón podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gijón, 28 de diciembre de 1978.—El Presidente.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Matemáticas

Tema 1. Estructuras algebraicas-Grupos, anillos y cuerpos. El cuerpo de los números reales.

Tema 2. Espacios vectoriales.—Vectores geométricos: Producto interno y producto vectorial

Tema 3. Números complejos.—Adición y sustracción.—Multiplicación y división.—Potencias y raíces de números complejos.—Aplicaciones.

Tema 4. Variaciones y permutaciones.—Combinaciones: Propiedades de los números combinatorios.—Potencia enésima de un binomio.

Tema 5. Progresiones aritméticas y geométricas.—Interés simple y compuesto.—Anualidades.

Tema 6. Concepto de límite. Aplicaciones: El número e.—Funciones exponenciales y logarítmicas.

Tema 7. Concepto de derivada.—Derivada de funciones.—Concepto de integral.—Aplicaciones.

Tema 8. Representación gráfica de funciones: Máximos, mínimos, puntos de inflexión, asíntotas.—Aplicaciones.

Tema 9. Razones trigonométricas.—Relaciones de adición. Identidad y ecuaciones.—Resolución de triángulos.

Tema 10. Sistemas de ecuaciones lineales: Definiciones.—Teorema fundamental de equivalencia de los sistemas de ecuaciones.—Regla de Cramer.

Tema 11. Polinomios.—Raíces de polinomios: Regla de Ruffini.—Ecuación de segundo grado: Discusión.—Sistemas de ecuaciones de segundo grado.

Tema 12. Geometría.—Rectas y planos.—Teoremas fundamentales.—Perpendicularidad y paralelismo.—Áreas de figuras planas.

Tema 13. Angulos diedros.—Triedros.—Poliedros: Áreas y volúmenes.—Superficies de revolución: Áreas y volúmenes.

Tema 14. Sistemas de representación.—Generalidades: Diédrico, planos acotados, axonométrica y caballera.

Tema 15. Geometría analítica plana.—La recta.—Las cónicas: Expresión analítica y propiedades.—Intersecciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación

Tema 1. Ley de Procedimiento Administrativo.—Órganos administrativos.—Actuación administrativa.—Revisión de actos en la vía administrativa.

Tema 2. Ley de Seguridad Social: Normas generales.—Régimen general y regímenes especiales.—Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Incapacidad e invalidez.—Jubilación, muerte y supervivencia.—Desempleo.

Tema 3. Jurisdicción de Trabajo.—Legislación sobre acción sindical en la Empresa.—Idea del régimen tributario español.

Tema 4. Idea de la Ley de Puertos.—Idea de la Ley de Costas.—Idea de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos españoles.

Tema 5. Funcionarios públicos.—Principales normas reguladoras.—Estatutos de Funcionarios de Organismos Autónomos. Referencia especial al régimen retributivo.

Tema 6. Contratación administrativa.—Disposiciones comunes a los contratos administrativos de obras, gestión de servicios y suministros.—El contrato de obras.—Actuaciones preparatorias.

Tema 7. Adjudicación de los contratos.—La subasta.—El concurso-subasta.—El concurso.—La contratación directa.—Ejecución de obras por la Administración.—Fianzas y avales.

Tema 8. Efectos del contrato de obras: Ejecución, plazos, abono y modificación.—Extinción del contrato: cumplimiento y resolución.—Recepciones y liquidaciones.—Cesión del contrato de obra.

Tema 9. Contrato de gestión de servicio público.—Contrato de suministro.—Juntas de compras.—Clasificación y registro de empresarios.—Junta de contratación administrativa.

Tema 10. Pliego de condiciones generales.—Pliego de prescripciones técnicas.—Pliegos de condiciones particulares y económicas.—La contratación en los Organismos autónomos.

TERCER EJERCICIO

Administración y Explotación portuaria

Tema 1. Los puertos españoles: Antecedentes sobre su historia, desarrollo y organización.—Relación, características y tráfico de los más importantes.

Tema 2. Organización actual de los puertos españoles.—Puertos Autónomos.—Zonas y Depósitos Francos.—Las Juntas de Puertos: Funciones y organización.—Principales competencias de sus órganos rectores.

Tema 3. Personal al servicio de la Junta.—Principales disposiciones por que se rigen.—Idea del Montepío de Puertos.

Tema 4. Ordenanza laboral para el personal de Juntas de Puertos.—Clases de personal.—Ingresos, ascensos y nombramientos.—Plantillas y escalafones.—Principales conceptos retributivos.

Tema 5. Jornada de trabajo.—Excedencias, vacaciones y licencias.—Premios, faltas y sanciones.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 6. Principales autoridades que intervienen en la Administración portuaria.—Competencias.—Consideración especial de la organización del servicio portuario.

Tema 7. La función del puerto.—Actividades marítimas, comerciales, de transporte, industriales y especiales.—Flotas mercantes.—Rutas y pasos de navegación.

Tema 8. Los usuarios del puerto.—El buque, la mercancía y el transporte terrestre.—Características y necesidades.

Tema 9. Esquema general de la operación portuaria: Fases y características.—Tipos de operaciones.—Rendimientos.—Estadísticas portuarias.

Tema 10. Contaminación del mar y de sus costas.—Consideración especial de la contaminación en estuarios, rías y puertos.—Elementos principales de contaminación e influencia sobre el medio ambiente.—Procedimientos preventivos.

Tema 11. Señalización marítima.—Sistemas de ayudas a la navegación: Clases y características.—Organización del servicio.

Tema 12. El presupuesto: Ideas generales.—Aplicación del régimen presupuestario en los Organismos portuarios.—Principales ingresos y gastos.—Idea de las tarifas más importantes en la administración portuaria.

CUARTO EJERCICIO

Construcción y Maquinaria

Tema 1. Obras portuarias exteriores.—Diques rompeolas.—Atraques en mar abierto.

Tema 2. Obras portuarias interiores.—Clasificación.—Diferentes tipos de muelles.—Dragados.

Tema 3. Obras de atraque.—Instalaciones complementarias y espendios.—Principales tipos de mecanización: Dimensiones y rendimientos.—Maquinaria y medios auxiliares.

Tema 4. Carreteras: Características geométricas.—Plantas, perfiles y secciones: Normas actuales.—Explicaciones.

Tema 5. Ejecución de obras de tierra.—Diagrama de masas.—Normas y especificaciones.—Tipos de firmes y ejecución de los mismos.—Obras de drenaje.—Señalizaciones.—Balizamiento.—Conservación.

Tema 6. Conducciones de agua en carga.—Tuberías: Tipos, características.—Empleo, manipulación y colocación de las mismas.—Juntas y elementos accesorios.

Tema 7. Redes de saneamiento: Tipos, planta y perfiles.—Características y elementos de un saneamiento.—Vertidos al mar.

Tema 8. Ferrocarriles: La vía: Características generales. La plataforma, el balasto, carriles y traviesas.—Conservación de la vía.

Tema 9. Establecimiento de la vía: Trazado.—Peraltes y curvas de transición.—Aparatos de vía.—Consideración especial de las vías portuarias.

Tema 10. Materiales de construcción.—Cales, morteros y yesos.—El cemento.—Ladrillos.—Diferentes tipos de fábricas.—Herramientas y maquinaria para la construcción de obras de fábrica.

Tema 11. Hormigón.—Hormigón armado: Materiales y ejecución.—Forjados y vigas.

Tema 12. Nociones de Topografía.—Planimetría: Instrumentos.—Eskaleras.—Aparatos de topografía.—Itinerarios.

Tema 13. Nociones de estática.—Esfuerzos.—Cálculo de cubiertas.—Muros: Sus clases.

Tema 14. Motores.—Motores de explosión.—Ciclo de trabajo. Combustibles.—Motores diesel: Clases y partes principales.—Electromotores: Clases de corrientes.—Maquinaria empleada en puertos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5384

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Análisis y Control de gestión» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos: «Análisis y Control de gestión» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.

Vocal primero: Don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Vocal segundo: Don Emilio Soldevilla García, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Vocal tercero: Don Santiago García Echevarría, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal cuarto: Don Ignacio de la Cuadra y Echaide, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal quinto: Don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal sexto: Don Juan Bilbao Vegés, Profesor adjunto de la Universidad de Barcelona.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Requena Rodríguez.
Vocal primero: Don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Andrés Santiago Suárez Suárez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de la Universidad de Barcelona, Autónoma.

Vocal cuarto: Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal quinto: Don Eduardo J. Bueno Campos, Catedrático —supernumerario— del Colegio Universitario «Luis Vives» (C. E. U.).

Vocal sexto: Don José Antonio Fuelles Pérez, Profesor adjunto de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5385

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Tets proyectivos» (Facultad de Ciencias de la Educación) del Cuerpo de Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Tets proyectivos» (Facultad de Ciencias de la Educación), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Juan J. López Ibor.

Vocal primero: Don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de la Universidad de Madrid Autónoma.

Vocal segundo: Don Miguel Siguán Soler, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Francisco Secadas Marcos, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal cuarto: Don Carlos Ballús Pascual, Profesor agregado —excedente voluntario— de la Universidad de Valencia.

Vocal quinto: Don José Luis Fernández Trespalacios, Catedrático —supernumerario— de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal sexto: Doña Nuria Borrell Felip, Profesora adjunta de la Universidad de Barcelona.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo.

Vocal primero: Don Arsenio Pacios López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Pedro Ridruejo Alonso, Catedrático de la Universidad de Madrid Autónoma.

Vocal tercero: Don Vicente Pelechano Barberá, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal cuarto: Don José Luis Rodríguez Diéguez, Profesor agregado de la Universidad de Valencia.

Vocal quinto: Doña María Eugenia Romano Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal sexto: Don Julio Seoane Rey, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5386

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de seis plazas de «Microbiología y Parasitología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Microbiología y Parasitología» (Facultad de Medicina), seis plazas.